aval

Nº772

PROCEDIMIENTO : Ejecutivo Especial

MATERIA : Acción Hipotecaria Según Ley de Bancos

DEMANDANTE : BANCO DEL ESTADO DE CHILE

RUT N° : 97 030 000-7

ABOGADO PATROCINANTE : José Santander Robles

RUT Nº : 10.050.813-3

APODERADO : José Santander Robles

RUT Nº : 10.050.813-3

DEMANDADO : PULIDO NAVARRO MARIA CECILIA

RUT N° : 6.557.554-K

N° OPERACIÓN : 157554330

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1960, Ley General de Bancos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la forma que indica y solicita custodia. SEGUNDO OTROSI: Personeria. TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder.

S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chilo, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santiago, a US, digo:

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre loy General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a PULIDO NAVARRO MARIA CECILIA, ignoro profesión u oficio, domiciliado en PASAJE YEN JAPONES Nº 776, POBLACION SANTIAGO AMENGUAL, PUDAHUEL Y SAN PABLO Nº 8456, PUDAHUEL, y en centra de DROGUETT NAVARRO SERGIO EDUARDO, rut 4.220.868-K, ignoro profesión u oficio, domiciliado en ARTURO PRAT Nº 913, SANTIAGO, en su calidad de fiador y codeudor solidario, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación serialo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 14 DE JUNIO DE 2007 otorgada ante el Notario Público don RAUL PERRY PEFAUR, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosi, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a PULIDO NAVARRO MARIA CECILIA, conforme a las disposiciones del Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, la cantidad de 450.- UNIDADES DE FOMENTO, equivalentes a en letras hipotecarias de su propia emisión, de la serie AD04425V1.

Rol - 23/32 - 2000

1 4 AGO 2009